

El 2 de mayo mantiene su condición de Fiesta de la Comunidad de Madrid, aunque no figura en el calendario al coincidir en domingo

La Comunidad de Madrid aprueba el calendario laboral de 2027 con 12 festivos y dos que fijarán los ayuntamientos

- San José será festivo el viernes 19 de marzo y la celebración de la Asunción se trasladará al lunes 16 de agosto
- Todos los Santos y el Día de la Constitución caerán en lunes, mientras que la Inmaculada es miércoles 8 de diciembre

30 de septiembre de 2026.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado hoy el decreto que establece el calendario laboral de 2027. Habrá 14 días festivos, dos de ellos de carácter local, que fijará cada ayuntamiento conforme a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores. La competencia para fijar el calendario de festivos no laborables corresponde al Consejo de Gobierno, si bien esta cuestión se somete a consulta a los grupos parlamentarios representados en la Asamblea de Madrid, además de otras entidades e instituciones económicas y sociales más representativas de la región.

El Decreto aprobado hoy será remitido al Estado con las 12 fechas fijas, y a las que cada ayuntamiento de la región incorporará las que les corresponden. El 2 de mayo mantiene su condición de Fiesta de la Comunidad de Madrid, aunque no figura en el calendario al coincidir ese día en domingo.

FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2027

- 1 de enero (viernes), Año Nuevo.
- 6 de enero (miércoles), Epifanía del Señor.
- 19 de marzo (viernes), San José.
- 25 de marzo, Jueves Santo.
- 26 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (sábado), Fiesta del Trabajo.
- 16 de agosto (lunes), traslado de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (martes), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (lunes), Día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre (lunes), Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (miércoles), Día de la Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (sábado), Natividad del Señor.